

DECRETO N° 3123

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

28/OCT/2019

VISTO:

El Expediente N° 00701-0116369-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de la Producción solicita declarar al Laboratorio HVI (High Volume Instrument) como laboratorio oficial de referencia de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el laboratorio HVI es un equipo con denominación en inglés para la utilización de un instrumento de medición para altos volúmenes de fibra;

Que en el mes de octubre de 2017 en el marco de la Semana Internacional del Algodón, y con el propósito de fortalecer el cluster algodonero, el Ministerio de la Producción de la Provincia junto a la Asociación para la Promoción de la Producción Algodonera (APPA), inauguraron en el Parque Industrial de la ciudad de Reconquista el Laboratorio de Análisis de fibra de algodón HVI;

Que el mismo forma parte de la red internacional de laboratorios y es el primero de referencia de la Argentina disponible para los productores y el resto del cluster algodonero que mide la calidad de la fibra de algodón, para mejorar la capacidad de pequeños y medianos productores primarios, y alinearse a estándares de la industria internacional;

Que responde a las necesidades relevadas en el proyecto de Trazabilidad de la Cadena Algodonera del que el gobierno provincial participa junto a INTA, INTI, APPA y el sector privado algodonero;

Que atento a todo lo expuesto, la declaración de este laboratorio como Laboratorio Oficial de la Provincia de Santa Fe, permitiría la certificación internacional del mismo, como así también sería referente frente a otras provincias que exploten dicho cultivo, acrecentaría la credibilidad del algodón de origen santafesino, eliminaría las controversias y reclamos por la calidad de la fibra, la cual en la actualidad requiere características particulares para la industria textil, favorecería la creación de nuevas calidades, tanto hacia arriba como hacia abajo y fortalecería las investigaciones y desarrollos que se realizan para la obtención de nuevos materiales genéticos de alto rendimiento y calidad de fibra;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Declárese al Laboratorio HVI como Laboratorio Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2° Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIFSCHITZ

CPN Alicia Mabel Ciciliani

29777
